



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 11 de agosto de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00099-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

**Señoras/es:**

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

**Presente.** -

**ASUNTO** : Precisiones para el reordenamiento de plazas de la modalidad de educación básica especial en el Sistema NEXUS

**REFERENCIAS:** a) Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU<sup>1</sup>  
b) Resolución Viceministerial N° 067-2022-MINEDU<sup>2</sup>  
(Sinad: DITEN2022-INT-0163248)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que, en el marco de la norma de la referencia a), para efectuar el proceso de racionalización en la modalidad de educación básica especial (EBE) se requiere contar con información actualizada en el sistema Nexus, información que debe ser coherente con lo registrado en el ESCALE. Esta información actualizada permitirá a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) del MINEDU, pueda evaluar la necesidad de plazas, de acuerdo a los criterios comprendidos en el numeral 10 de la RVM N° 307-2019-MINEDU, y demás alcances de las normas vigentes.

Al respecto, se les comunica que la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de esta Dirección General, ha evidenciado Instituciones Educativas de la modalidad de Educación Básica Especial-EBE registradas en el sistema NEXUS en un solo nivel (EBE-Inicial o EBE-Primaria); mientras que el ESCALE reporta más de un registro con su respectivo código modular (EBE Inicial, y/o EBE Primaria). Esta situación no permite identificar la necesidad real de plazas en los distintos cargos en el CEBE por cada nivel educativo que atiende; toda vez que, en el sistema Nexus las plazas han sido ubicadas en un solo listado.

Considerando lo antes señalado, es necesario que los responsables de actualizar el sistema Nexus de sus jurisdicciones, generen el registro del CEBE en el nivel que corresponda tomando los datos del código modular existente en ESCALE, para lo cual deberán seguir los pasos explicados en el siguiente link:

<sup>1</sup> Que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico - productiva, así como en programas educativos".

<sup>2</sup> Que suspende excepcionalmente la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2022 previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica aprobada con la RVM N° 307-2019-MINEDU; y dispone aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".

**EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0163248 CLAVE: EA7611**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

<https://docs.google.com/presentation/d/1mU7uAlbvATH5GWrFdg8wUjpnzZFJLbAj/edit?usp=sharing&ouid=114435095538724461677&rtpof=true&sd=true>. Sobre el particular, se les precisa que el registro deberán realizarlo hasta el día viernes 19 de agosto de 2022, información que será verificada a través de los envíos semanales del sistema Nexus.

De igual forma, se les precisa que una vez registrado el CEBE en los niveles correspondientes en el sistema Nexus, el responsable del sistema Nexus de sus representadas, deberá imprimir el listado de plazas existentes en el sistema Nexus, y deberán coordinar con cada Director del CEBE, a fin de que puedan determinar que plazas deben ser ubicadas en el nivel inicial o primaria del CEBE. Para ejecutar la mencionada actividad, podrán solicitar la orientación del Especialista en Educación Especial. Una vez remitida la información por parte del Director del CEBE, el responsable de actualizar el sistema Nexus debe ubicar las plazas en el nivel señalado, para lo cual realizará el movimiento de la plaza como parte del reordenamiento<sup>3</sup>. La presente actualización se debe reflejar en el sistema Nexus en el envío del día viernes 02 de setiembre de 2022.

Por otro lado, se les comunica que para agilizar la tarea a realizar se ha elaborado el listado de CEBE con sus respectivo códigos modulares por cada nivel en ESCALE, el mismo que ha sido comparado con los registrado en el Sistema Nexus, en donde se identifica el nivel que no ha sido registrado en el Nexus, y que se debe regularizar conforme a los procedimientos señalados en los párrafos precedentes. La citada información podrán visualizarla en el siguiente link: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1fzH\\_EWiq5uNeieg-twAIJqACdMaqkhNo/edit?usp=sharing&ouid=114435095538724461677&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1fzH_EWiq5uNeieg-twAIJqACdMaqkhNo/edit?usp=sharing&ouid=114435095538724461677&rtpof=true&sd=true).

Finalmente, se les precisa que para poder cumplir con la actualización de la información antes mencionada en los plazos señalados, los especialistas de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, se estarán comunicando con los responsables de cada UGEL para poder brindarles las orientaciones necesarias.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)  
**EDGARDO ROMERO POMA**  
Director General de Desarrollo Docente

C.c  
DITEN  
DIGESE  
DIGEGED

<sup>3</sup> En el registro del historial pueden consignar el presente Oficio Múltiple

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0163248 CLAVE: EA7611

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000

